



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13539-20220000023 de la Facultad de Medicina, sobre resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que numeral 80.2 del artículo 80° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre;*

*Que el Estatuto de la UNMSM, en el artículo 147°, establece que “[...] Para ser nombrado docente experto se requiere ser docente principal o asociado con el grado de doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas.”;*

*Que con Resolución Rectoral N.° 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la UNMSM;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.° 001786-2022-R/UNMSM del 17 de febrero de 2022, se aprobó el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto del año 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resoluciones Rectorales N.°s 013684-2021-R/UNMSM, 000008 y 004496-2022-R/UNMSM de fechas 15 de diciembre de 2021, 5 de enero y 19 de abril de 2022, se aprobó la nueva conformación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Oficio N° 000020-2022-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM remite los resultados de la evaluación de los concursantes para ser distinguido Docente Extraordinario Experto del año 2021 a la Facultad de Medicina, conforme el puntaje alcanzado;*

*Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su tercera sesión extraordinaria virtual de fecha 10 de marzo del 2022, acordó aprobar los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, aprobándose dicha distinción a don JORGE ODÓN ALARCÓN VILLAVERDE, don MANUEL HERNAN IZAGUIRRE SOTOMAYOR y doña ZAIDA ZAGACETA GUEVARA; y asimismo, no aprobar la referida distinción de don ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO, don VÍCTOR ZENOBIO MECHAN MENDEZ, don ENRIQUE JAVIER BOJORQUEZ GIRALDO y don JUAN MANUEL ANGULO SOLIMANO; lo que se explica en la Resolución Decanal N° 000615-2022-D-FM/UNMSM del 11 de marzo del 2022;*

*Que con escrito del 23 de marzo del 2022, don ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO, interpone recurso de apelación contra el resultado de evaluación obtenido por la Comisión Especial, de 8.90 puntos en el Rubro I – Proyectos de Investigación y 23.50 puntos en el Rubro II – Respecto a las publicaciones;*

*Que revisado y evaluado los documentos presentados por don ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO, el puntaje que le corresponde en el rubro I de investigación es de 8.90 puntos (A. Responsable, 4. Proyecto de investigación o (sin sin) 7 puntos, B. Co-responsable (Miembro A) 1 punto y C. Miembro B, 0.90 puntos) y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, es de 36.50 puntos (Sub rubro C. Artículos en revistas de investigación, 2. Indexadas, primarios u originales 32.50 puntos, y C. Artículos en revistas de investigación, 3. No Indexadas – Comunicaciones y notas cortas, 4 puntos); superando el puntaje mínimo requerido en el Rubro II, debiendo declararse fundado su recurso de apelación.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KSJETS**





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que con escrito del 23 de marzo del 2022, don VÍCTOR ZENOBIO MECHAN MENDEZ, interpone recurso de apelación contra el resultado de evaluación obtenido por la Comisión Especial, de 5.40 puntos en el Rubro I – Proyectos de Investigación y 25.0 puntos en el Rubro II –Respecto a las publicaciones;*

*Que revisado y evaluado los documentos presentados por don VÍCTOR ZENOBIO MECHAN MENDEZ, el puntaje que le corresponde en el rubro I de investigación es de 5.40 puntos (A. Responsable. 4. Proyecto de investigación (o sin-sin) 3 puntos y C. Miembro B, 2.40 puntos) y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, es de 37.50 puntos, (Sub rubro C. Artículos en revistas de investigación, 2. Indexadas, primarias u originales 37.50 puntos); superando el puntaje mínimo requerido en el Rubro II, debiendo declararse fundado su recurso de apelación;*

*Que con escrito del 23 de marzo del 2022, don ENRIQUE JAVIER BOJORQUEZ GIRALDO, interpone recurso de apelación contra el resultado de evaluación obtenido por la Comisión Especial, de 5.0 puntos en el Rubro I – Proyectos de Investigación y 15.25 puntos en el Rubro II –Respecto a las publicaciones;*

*Que revisado y evaluado los documentos presentados por don ENRIQUE JAVIER BOJORQUEZ GIRALDO, el puntaje que le corresponde en el rubro I de investigación es de 5.0 puntos (A. Responsable. E. Asesor de tesis.1 Doctorado 5 puntos) y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, es de 32 puntos (Sub rubro A. 2 Libro Nacional, 16 puntos, sub rubro B. 2 Capítulo de libro, 2. Editora Nacional, 16 puntos; superando el puntaje mínimo requerido en el Rubro II, debiendo declararse fundado su recurso de apelación;*

*Que con escrito del 23 de marzo del 2022, don JUAN MANUEL ANGULO SOLIMANO, interpone recurso de apelación por no haber sido evaluado su expediente;*

*Que revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión de Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, el puntaje que le corresponde en el rubro I de investigación 0.0 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, 14.0 puntos (Sub rubro B. Capítulo de libro, 2. Editorial Nacional, 4 puntos, Sub rubro C. Artículos en revista de investigación, 2. Indexadas-primarios u originales, 7.50 puntos, y 3. No indexadas-revisión 2.50 puntos); no alcanzando el puntaje mínimo requerido en ninguno de los dos rubros, debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación;*

*Que mediante Resolución Rectoral N° 003982-2022-R/UNMSM del 9 de abril del 2022, se resuelve aprobar por excepción y única vez la presentación de los expedientes para el concurso de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de los docentes que cumplieron 75 años a diciembre de 2021, por no haberse realizado la convocatoria en el año 2021;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-3-

*Que mediante Oficio N° 000250-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con la abstención del Dr. Luis Podestá Gavilano, por ser el Decano de la Facultad de Medicina se da cuenta que en su sesión del 10 de abril de 2022, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000615-2022-D-FM/UNMSM; según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria presencial ampliada de fecha 18 de abril del 2022, a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000615-2022-D-FM/UNMSM del 11 de marzo del 2022 de la Facultad de Medicina, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, aprobándose la distinción de DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS DEL AÑO 2021 DE LA FACULTAD DE MEDICINA, a los docentes que se indican:*

- **Dr. JORGE ODÓN ALARCÓN VILLAVERDE**, por alcanzar puntaje aprobatorio de 44.70 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación y 79.0 puntos en el Rubro II Respecto a las publicaciones.
- **Dr. MANUEL HERNAN IZAGUIRRE SOTOMAYOR**, por alcanzar puntaje aprobatorio de 42.50 puntos en el Rubro II Respecto a las publicaciones.
- **Dra. ZAIDA ZAGACETA GUEVARA**, por alcanzar puntaje aprobatorio de 20.0 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación y contar con plazas disponible para el periodo 2021.

**2°** *Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don ROBERTO LUIS SHIMABUKU AZATO, por corresponderle el puntaje de 36.50 puntos, en el Rubro II Respecto a las publicaciones, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto y contar con plaza disponible para el periodo 2021.*

**3°** *Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don VÍCTOR ZENOBIO MECHAN MENDEZ, por corresponderle el puntaje de 37.50 puntos, en el Rubro II Respecto a las publicaciones, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto y contar con plaza disponible para el periodo 2021.*

**4°** *Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por don ENRIQUE JAVIER BOJORQUEZ GIRALDO, por corresponderle el puntaje de 32.0 puntos, en el Rubro II Respecto a las publicaciones, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto y contar con plaza disponible para el periodo 2021*

**5°** *Declarar **FUNDADO** en parte el recurso de apelación interpuesto por don JUAN MANUEL ANGULO SOLIMANO, por alcanzar el puntaje de 14.0 puntos en el Rubro II Respecto a las publicaciones, no superando el puntaje requerido en el Art. 15° del Reglamento del Docente Extraordinario Experto y por las consideraciones expuestas.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

**-4-**

**6°** *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente resolución rectoral*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*ncr*

